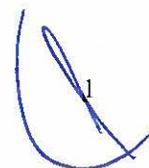


ACUERDO No. 110-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco, denominado: **Informe de resultados. “Suministro de vehículos automotores: 10 pick up 4x4 doble cabina de combustible diésel, para el Centro Nacional de Registros, año 2022”**; de la sesión ordinaria número diecisiete, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del once de mayo de dos mil veintidós; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-; licenciado Andrés Rodas Gómez; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que por medio del acuerdo del Consejo Directivo N° 74-CNR/2022, tomado en fecha 16 de marzo de este año, se autorizó efectuar la licitación pública No. LP-04/2022-CNR “Suministro de vehículos automotores: 10 pick up 4x4 doble cabina de combustible diésel, para el Centro Nacional de Registros, año 2022”; se aprobaron las bases de la misma y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas (en adelante CEO).
- II. Que la UACI efectuó el referido proceso, publicando el aviso de convocatoria el 28 de marzo de este año, tanto en el periódico Diario El Salvador como en el Sistema de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y en la página Web del CNR (el 29 de marzo). La venta y descarga del pliego de bases en COMPRASAL fue el 29 y 30 de marzo, donde 4 interesados las descargaron.
- III. Que la recepción y apertura de ofertas se realizaron el 26 de abril del año en curso, presentado oferta únicamente la sociedad Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V., por la totalidad del suministro requerido y licitado, así: 10 pick-up nuevos 4X4 doble cabina, año 2023, combustible diésel, marca Nissan NP300 Frontier S D/C 2.5L, 4X4 T/M DSL, incluyendo placas, matrícula y el servicio de mantenimiento preventivo, según lo recomendado por el fabricante, por 100,000 kilómetros o 3 años, lo que ocurra primero.
- IV. Que los criterios de evaluación de los sobres N° 1, 2 y 3 están definidos en las bases de licitación así: a) evaluación legal: cumple/no cumple; b) evaluación financiera: 100 puntos máximo y 70 puntos mínimo; c) evaluación técnica: 100 puntos máximo y 90 puntos mínimo; y d) evaluación económica: el criterio fue la oferta económica más favorable para el CNR.
- V. Que la CEO revisó y verificó que el ofertante se hubiese registrado y descargado las bases de licitación en el sitio electrónico de COMPRASAL; que no se encontrara en los listados de incapacitados e inhabilitados registrados en la UNAC, publicados en COMPRASAL; que la garantía de mantenimiento de oferta presentada cumpliera con todos los requisitos requeridos en las bases de licitación. Se constató que todos los miembros de la CEO manifestaran no tener conflicto de interés con el ofertante. Posteriormente se verificó la documentación requerida para el sobre No. 1 bajo el concepto de cumple / no cumple; de lo cual se obtuvo el resultado siguiente: no se identificaron observaciones, por lo que se concluyó que la sociedad ofertante cumplió con los requisitos establecidos en las bases de licitación, en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su reglamento; en consecuencia, la referida sociedad se consideró elegible para continuar en la etapa de la evaluación financiera.



- VI. Que de conformidad al numeral 34 de las bases de licitación, la capacidad financiera se evaluó con base a los estados financieros básicos debidamente auditados, con dictamen y notas explicativas del auditor y depositados en el Registro de Comercio, para los ejercicios finalizados al 31 diciembre de 2018, 2019 y 2020. La evaluación financiera se realizó aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente solvencia, endeudamiento y rentabilidad del ofertante. De la referida evaluación se obtuvo el resultado siguiente:

NOMBRE DEL OFERTANTE	PUNTAJE
Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V	75 puntos

De conformidad al informe presentado por el analista financiero y verificado por la CEO, la sociedad Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V. superó el puntaje mínimo de 70 establecido para la evaluación financiera, por lo que se consideró elegible para continuar con la evaluación técnica.

- VII. Que la evaluación técnica se realizó según lo establecido en el numeral 35 y sección III de las bases de licitación, de acuerdo al orden siguiente:
- ✓ En atención a lo estipulado en el numeral 32 de las bases de licitación, se le requirió al ofertante aclarara aspectos técnicos de los vehículos ofertados, relacionados a la capacidad del motor y de la carga, así como los mantenimientos incluidos en su oferta.
 - ✓ La ofertante atendió la prevención en tiempo y forma.
 - ✓ La CEO procedió al análisis de la oferta técnica, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos de carácter obligatorio y realizar la asignación de puntos, obteniendo el resultado siguiente:

CRITERIOS A EVALUAR	CONDICIÓN	Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V.
Cumplimiento de requisitos de carácter obligatorios.	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE	Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V.
	100 PUNTOS MÁXIMO / 90 PUNTOS MÍNIMO	
Cumplimiento de las especificaciones técnicas.	85 puntos	85 puntos
Carta compromiso de cumplimiento al plazo de entrega, de existencia de repuestos y de taller propio.	15 puntos	15 puntos
Total obtenido		100 puntos

Por tanto, habiendo cumplido Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V. con las condiciones de carácter obligatorio y obtenido en los criterios técnicos ponderados un puntaje de 100, la referida empresa se consideró elegible para continuar en la siguiente etapa de evaluación.

- VIII. Que en cumplimiento al numeral 36 de las bases de licitación, habiendo realizado las etapas previas de evaluación y resultando elegible la única sociedad participante para continuar en la siguiente etapa, la CEO revisó la oferta económica, cuyo monto se expone a continuación:

A	B	C	D	E	F
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	AÑO	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO (\$)	PRECIO TOTAL (\$) (Ax E)
10	PICK UP 4x4 DOBLE CABINA*	NISSAN	2023	\$33,775.62	\$337,756.20
	PLACAS Y MATRÍCULAS			\$122.38	\$1,223.80
Total con IVA: trescientos treinta y ocho mil novecientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América					\$338,980.00

*Incluye el valor del servicio de mantenimiento preventivo según lo recomendado por el fabricante, por 100,000 kilómetros o 3 años, lo que ocurra primero.

IX. Que la CEO revisó las operaciones aritméticas, sin encontrar inconsistencias, manifestando que la oferta cumple con todas las condiciones establecidas y requisitos exigidos en las bases de licitación y que el monto de la oferta económica se encuentra dentro de los precios del mercado, según sondeo de precios que consta en el expediente administrativo y dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada al proceso, por lo que en atención a lo regulado en el artículo 63 de la LACAP y numeral 37 inciso 5° de las referidas bases, la oferta se considera favorable para la institución, en consecuencia, elegible para recomendar su adjudicación. Asimismo, la CEO constató nuevamente que la ofertante Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V. no se encontrara dentro de los registros de inhabilitados/incapacitados publicados por la UNAC en COMPRASAL; además, verificó en los registros de la UACI, que no tuviese multas pendientes de pago, de conformidad al artículo 159 de la LACAP.

Por lo que habiendo finalizado la evaluación económica y con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 55, 56 y 63 de la LACAP, sección II "Evaluación de ofertas" numerales 36 "Evaluación del sobre N° 3, oferta económica", 37 "Recomendación de Adjudicación" y sección IV "Adjudicación del Contrato", numeral 40 "Criterios para la Adjudicación" de las bases de licitación, la CEO recomendó: Adjudicar la Licitación Pública N° LP-04/2022-CNR "Suministro de vehículos automotores: 10 pick up 4x4 doble cabina de combustible diésel, para el Centro Nacional de Registros, año 2022", a la sociedad Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V., para un plazo comprendido desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, por un monto de US\$338,980.00 IVA incluido.

X. Que el expositor con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en lo dispuesto en los artículos 234 de la Constitución de la República; artículos 55, 56, 63 y 82 Bis de la LACAP; artículo 56 de su reglamento (RELACAP); numerales 6.3.1.7, 6.3.1.8 y 6.10 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC- del Ministerio de Hacienda; sección IV "Adjudicación del Contrato", numeral 40 "Criterios para la Adjudicación", de las bases de licitación y la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, año 2022; en uso de sus atribuciones legales solicita al Consejo Directivo:

1. Adjudicar la Licitación Pública N° LP-04/2022-CNR "Suministro de vehículos automotores: 10 pick up 4x4 doble cabina de combustible diésel, para el Centro Nacional de Registros, año 2022", a la sociedad Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V., para un plazo comprendido desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, por un monto de US\$338,980.00 IVA incluido.
2. Nombrar como administrador del contrato que resulte de este proceso, al señor Pablo Arnoldo Moreno Rivera, coordinador de servicios de transporte.
3. Autorizar al Director o Subdirector Ejecutivo, para que suscriba el documento de formalización de la contratación correspondiente.
4. Designar al Director Ejecutivo, la atribución de nombrar a otro administrador del contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, las disposiciones legales antes citadas y en la solicitud del expositor, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) Adjudicar la Licitación Pública N° LP-04/2022-CNR “Suministro de vehículos automotores: 10 pick up 4x4 doble cabina de combustible diésel, para el Centro Nacional de Registros, año 2022”, a la sociedad Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V., para un plazo comprendido desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, por un monto de US\$338,980.00 IVA incluido. Las características de los pick up son: nuevos, marca Nissan NP300 Frontier S D/C 2.5L 4X4 T/M DSL, año 2023, y demás características que se detallan en la oferta adjudicada. II) **Nombrar** como administrador del contrato al señor Pablo Arnoldo Moreno Rivera, coordinador de servicios de transporte. III) **Autorizar** al Director o Subdirector Ejecutivo, para que suscriba el documento de formalización de la contratación correspondiente. IV) **Designar** al Director Ejecutivo, la atribución de nombrar a otro administrador del contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario. V) **Instruir** a la Unidad Jurídica para que elabore el instrumento legal correspondiente; VI) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, trece de mayo de dos mil veintidós.



Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

